

II.

La locura de Doña Juana, cuya causa, progresos y pormenores están tan completamente justificados con los escritores contemporáneos, ha sido considerada en época muy reciente como consecuencia de creencias religiosas, negándose hasta que estuviera loca, y atribuyéndose esta imputación al fanatismo de su padre y de su hijo, y hasta asegurando que por tal motivo la pusieron en cuestión de tormento.

Precisamente cuando reuníamos nuestros apuntes para escribir esta biografía, vimos en el número 6 del Boletín revista de la Universidad de Madrid, correspondiente al 25 de Marzo de este año, la siguiente noticia. «Debiendo mencionar entre las cuestiones de ese carácter, la que actualmente mantienen los amantes de la historia de nuestro país, tanto nacionales como extranjeros, sobre las opiniones emitidas por Mr. Bergenroth en Inglaterra, acogidas después por Mr. Altmeyer, sosteniendo ambos que Doña Juana la loca había sido herege, que su demencia fué una impostura de su padre, propagada también por su hijo, para motivar la encarcelación, y que la desgraciada Reina sufrió el tormento para lograr que confesase. La opinión contraria de nuestros historiadores y la voz unánime de Pichot, Miguet y Gachard, combatiendo tal especie, desmentida por documentos auténticos, y anunciando nuevos trabajos para probar la verdad del hecho, tal como aquí se había explicado, obligan á dar poco valor, por ahora, á la exactitud de aquellas afirmaciones.»

Al ver esta noticia, y escribiendo nosotros la biografía de aquella desgraciada señora, nos disponíamos á rebatir tales especies con la suma de datos que para contradecir tan atrevido aserto existe, cuando vimos que con su acostumbrada erudición había tomado ya á su cargo

esta noble tarea el docto académico de la Historia y catedrático de la Universidad central, D. Vicente de la Fuente, en un notable folleto publicado al intento. Es imposible que nosotros pudiéramos hacer la refutación que proyectábamos, mejor que el sabio académico; por eso nos contentamos con seguirle, reproduciendo casi por completo los principales párrafos del folleto citado.

Después de consignar dicho escritor que no era débil la razón de Doña Juana antes de casarse, y que debieron ser los excesivos celos los que motivasen su locura, por la poca moralidad de su marido, escribe:

Contribuyó quizá á ellos la separación de éste cuando regresó de España á Flandes en 1503 después de haber sido su muger jurada princesa de Asturias. Esta no marchó á Flandes hasta el año siguiente 1504, y para entonces ya estaba reconocida su locura en primer grado, ó sea, en clase de monomanía. Salíase á pié de casa, dice Flores¹, «y no quería moverse de donde no debía estar, aunque fuese á la inelencuencia del frío, sin permitir defensa, como le sucedió en Medina del Campo donde tuvo la madre que acudir (aunque se hallaba indispuerta) para reducirla á razón.»

Se vé pues que la locura principió en vida de la Reina Doña Isabel, y por consiguiente que no fué D. Fernando el Católico quien inventó lo de la enagenación mental. Ningun carácter religioso tuvo en su origen, y no habiendo principiado el luteranismo hasta el año 1518, no es probable que se aventuren los protestantes modernos á suponer que era luterana en 1504, es decir, catorce años antes del cisma de Lutero. Después de consignar este importantísimo raciocinio queriendo combatir á Bergenroth con el mismo, añade el señor Lafuente:

«Este escritor belga² logró que se le diesen no sin alguna dificultad, copias de los documentos reservados que se guardaban en Simancas acerca de Doña Juana la Loca, y con ellos y algunos otros,

¹ Flores.—Reinas católicas, tomo II, página 853.

² Ha muerto en Madrid á principios de este año de 1869.

publicó el tomo de suplemento á los papeles de Estado relativos á las negociaciones entre España é Inglaterra, que contienen documentos acerca de las infortunadas hijas de los Reyes Católicos, Doña Catalina y Doña Juana, casadas con Enrique VIII de Inglaterra y Felipe el hermoso de Flandes, notables ambos por su lujuria, é indignos de las mugeres con que fueron casados. Este tomo de suplemento se ha impreso en Lóndres el año pasado 1868 por el mismo señor Bergenroth ¹.

Examinemos su contenido, concretándonos á estudiar la cuestion bajo el punto de vista religioso.

Con fecha 15 de Enero de 1499 el superior del convento de dominicos de Santa Cruz, en Segovia, escribe desde Bruselas á Doña Isabel la Católica, manifestándole las privaciones que su hija la archiduquesa Doña Juana pasaba y los desprecios continuos que recibía de los avaros y estafadores que rodeaban al archiduque. (Pág. 54.)

Dixele entre las otras cosas, que tenia un corazon duro y crudo, dixome que antes le tenia tan flaco y tan abatido que nunca ver se le acordaba quan lejos estaba de V. Al. que no se hartase de llorar... Hay tanta religion en su casa como en una estrecha observancia y en esto tiene mucha vigilancia de que debe ser loada, AUNQUE AQUA LES PARECE AL CONTRARIO. Buenas partes tiene de buena cristiana. Se vé, pues, que entonces en su sano juicio, aunque triste y atribulada, no era hereje y entre sí fervorosa cristiana.

Este es el punto de partida para esta cuestion y un argumento irrecusable.

«Los malos tratamientos que allí pasó, ya se sabian por la historia, y los refiere la carta, describiendo además quienes son los que *tienen esta señora tan atemorizada que no puede alzar cabeza: está en tanta necesidad que no alcanza un maravedi para dar de limosna.*

¹ Supplement to volumes I and volume II o letters, despatches, and state papers, relating the negotiations between England and Spain.

Resulta, pues, que los paisanos del señor Bergenroth eran en todo caso los herejes que llevaban á mal la piedad de la española. Yo conjeturo que estos malos tratamientos y los celos, fueron debilitando la razon de aquella muger, aunque ilustrada y de carácter varonil, y que su razon vino ya perturbada, cuando cuatro años despues (1503) vino á ser jurada princesa de Asturias.

Sin necesidad de este documento teniamos otros varios para probar las grandes vejaciones que sufrió la desgraciada Doña Juana en Bélgica, hasta el punto de interceptar su correspondencia y poner preso á su secretario Conchillos, como hizo tambien Enrique VIII con Luis Vives, secretario de la Reina de Inglaterra Doña Catalina de Aragon, á quien tuvo preso mucho tiempo en la torre de Lóndres. Hasta en esto eran parecidos Enrique VIII y el archiduque Felipe.

La Reina Isabel murió con el sentimiento de saber que su hija estaba incapacitada para reinar, y lo manifiesta la carta patente que dió á 23 de Noviembre de 1504, nombrando gobernador á su marido, la cual inserta el mismo Bergenroth (pág. 64 de la obra citada).

Por quanto puede acaecer que al tiempo que Nuestro Señor desta vida presente me llevase, la princesa Doña Juana, archiduquesa de Austria, duquesa de Borgoña, mi muy cara é muy amada hija primogénita, heredera é sucesora legitima de mis reinos é tierras é señorios esté absente dellos, ó despues que á ellos viniere en algun tiempo, aya de ir ó estar fuera dellos, ó ESTANDO EN ELLOS NO LOS QUISIERE Ó NO LOS PUDIERE REGIR.

La misma idea repite mas adelante, diciendo: *ó estando en ellos no quisiere ó NO PUDIERE ENTENDER en la gobernacion é administracion de ellos, á gais é tengais al dicho rey mi señor su padre por gobernador é administrador de los dichos mis reinos é tierras é sennorios por la dicha Princesa.*

«Como en los documentos oficiales se procura siempre salvar el decoro de las personas, la Reina Doña Isabel expresó de esta manera

la incapacidad de su hija, y su voluntad de que no reinara en Castilla, ni aun en concepto de administrador, su yerno, cuya vida desarreglada y poca aptitud para el gobierno le constaban. Pero á los cortesanos de Castilla les convenia, por el contrario, un príncipe desbaratado y sensual, á fin de que siguieran los despilfarros, desórdenes y baraterias con que medraban ellos, y no pararon hasta falsear el testamento de la Reina Isabel y las disposiciones de las célebres cortes de Toro. Estas á principios del año 1505, declararon legalmente la incapacidad de Doña Juana con estas palabras: *E despues de avidas algunas pláticas entre los dichos procuradores en las dichas cortes, todos unánimes é conformes presentaron una peticion antel dicho señor rey D. Fernando, en que en efecto se contenia que habiendo sido* INFORMADOS PARTICULARMENTE DE LA ENFERMEDAD DE LA DICHA REINA DOÑA JUANA, NUESTRA SEÑORA, *considerando que asy de derecho, como segun las leyes destos reinos al dicho señor Rey D. Fernando, solo por ser padre de su alteza le es devida y pertenezca la legitima cura é administracion destos reinos.* (Ibidem, pág. 70).

«Por este motivo las célebres disposiciones de aquellas cortes, base en gran parte de nuestro actual derecho civil, fueron sancionadas en Toro á siete de Marzo por el Rey D. Fernando, rubricando con éste Gaspar Gricio, secretario titular de la Reina.»

«Hallábase ésta todavía ausente, pero, aunque estuviera allí, tampoco hubiese firmado, pues una de sus mandas era el no querer firmar ningun documento, como lo experimentaron despues los comuneros que, apoderados de ella en Tordesillas, no lograron hacerla firmar ningun papel¹.»

¡ Tales eran los terrores que habia traído de Flandes de resultas de las vejaciones é insultos que se le habian hecho por su marido al interceptarle las cartas dirigidas á sus padres!

¹ Paulo Jovio, *Comunidades de España en la historia del Papa Adriano VI.* (En Granada, imprenta de Antonio de Lebrija 1864.)

Y con todo, aquellas leyes tan sabias y tan oportunas, base de nuestro actual derecho, están dadas á nombre de una pobre loca.

«Y agora los procuradores de cortes que en esta ciudad de Toro se juntaron á me jurar por Reina é señora destos reinos, me suplicaron, que pues tantas veces por su parte, á los dichos Rey é Reina mis señores les avia sido suplicado que en esto mandasen proveer, é las dichas leyes estaban con mucha diligencia fechas é ordenadas...»

Esto decia el Rey D. Fernando á nombre de su hija el dia 7 de Marzo de 1505, un año antes de que ésta volviera á España.

Parece imposible que en asunto tan grave procedieran las cortes tan de ligero, si la enfermedad de Doña Juana no constara en Castilla de público y notorio, y tendríamos que hacer responsables al consejo real, á los prelados y procuradores, y entre ellos al célebre jurista Palacios Rubios, alma de aquellas cortes, de gran torpeza y de una nulidad singular é inaudita.

Con todo, el archiduque D. Felipe tuvo valor de suponer que las voces sobre la locura las extendia D. Fernando por usurpar el trono á Doña Juana. Véase la cláusula que tuvo valor de estampar en la instruccion que dió á su aposentador Juan de Herdin, para que se entendiere con Gonzalvo Hernando¹.

«Ademas el rey de Aragon, á fin de dar color y usurpar el dicho gobierno y animar á los grandes y al pueblo contra dicho señor rey (el archiduque) hace publicar y correr la voz por todas partes de que «la dicha Reina, su hija, está loca (*que la dite reyne sa fille estoit folle*) y que por eso debe gobernar por ella, y que su marido «la tiene presa con otras mentiras y enredos infinitos.»

Sigue otra cláusula en que se queja de que el Rey de Aragon le difamó suponiéndole vicioso y muy deshonesto. (*Touts les vices opprobes et chosses deshonestes que l'on pourroit dire du prince.*) Este documento es muy notable.

Doña Juana y su marido arribaron á la Coruña el 13 de Abril

¹ Consta á la página 71 del suplemento publicado por el señor Bergenroth.

de 1506¹, no sin haber corrido una deshecha borrasca, en la cual creyeron todos perecer. La Reina dió entonces una prueba de serenidad y valor, que no dieron ni su marido ni los cortesanos que la rodeaban. No solamente arrojó los furores de la tempestad sin llorar ni lamentarse, sino que, al saber que apenas habia esperanzas de salvacion, se vistió de gala y se puso sus mejores joyas, diciendo que aun cuando quedara sepultada en el mar queria llevar al sepulcro sus insignias.

¿Era todo ello valor, ó contribuía la enagenacion mental á disminuir el temor de tan grave riesgo?

Llegados á España, los cortesanos fueron, como siempre, á adorar al sol saliente. Sabian que el económico y rígido monarca de Aragon no consentia estafas, abusos, ni dilapidaciones, y se les presentaba la ocasion de tener un monarca jóven, disoluto y pródigo. ¿Qué mas podian apetecer los que deseaban volver á los tiempos de Enrique IV, en que tanto habian medrado revolviendo?

A D. Fernando no le quedó sino un hombre de bien, el único verdadero *grande* que habia en Castilla, Cisneros; pese á los que citen nombres ilustres por las armas, pero no por la moral. Este comprometió al Rey de Aragon á ponerse en manos de su yerno, consejo indiscreto, pues lo decoroso era que se marchare á Aragon, y desde allí capitulara con el yerno libremente y sin mengua.

En Villafáfila tuvieron la entrevista el suegro y el yerno: éste rodeado de la grandeza armada, aquel sin armas ni acompañamiento, y ¡cosa rara! el que llamaba al Rey de Aragon calumniador, por decir que Doña Juana, su hija, estaba loca (*que la dite reyne sa fille estoit folle... avec outres mensonges et bourdes infinies*), hizo al suegro firmar la siguiente cláusula: «D. Fernando por la gracia de Dios etc., facemos saber á los que la presente vieren que oy, «dia de la fecha desta, fué asentada cierta capitulacion de amistad é «union é concordia entre nos y el serenísimo príncipe D. Felipe Rey...

¹ Esta fecha da el P. Cienfuegos en la vida de San Francisco de Borja. Florez da el dia 26 y es mas seguro.

«y por la *onestidad* y que se debe á la honra de la serenísima Princesa Doña Juana, Reina de Castilla... no fueran allí espresadas algunas cosas y causas, conviene á saber, como la dicha serenísima Reina «nuestra hija en ninguna manera se quiere ocupar ni entender en «ningun negocio de regimiento, ni gobernacion, ni otra cosa, y aunque «lo quisiere facer será total perdicion y destruimiento destos reinos, «segun sus enfermedades é pasiones que aquí no se espresan por la «onestidad como dicho es¹.»

La palabra *honestidad* equivale aqui meramente á *decoro*, por no decir claramente que estaba loca.

A la verdad si D. Fernando el Católico era embustero é intrigante, por decir que su hija estaba loca allá en Flandes, en Febrero de 1506, no se comprende como su cariñoso y benévolo marido exigia á Don Fernando, en 27 de Junio del mismo año, que firmare que Doña Juana no quiere entender en ningun negocio, y *aunque lo quisiere facer será total destruicion y perdimento destos reinos*.

D. Fernando no queria firmar aquel documento. Por la mañana protestó secretamente ante sus secretarios que lo hacia á la fuerza y contra su voluntad, por salir del mal paso en que le habia metido el consejo de Cisneros, y la protesta la ha publicado el mismo Bergenroth (pág. 78). En ella, entre otras cosas, dice el rey D. Fernando que «su yerno tiene á Doña Juana, su muger, mi fija *fuera de libertad*.»

Y despues de publicar aquel documento arrancado casi por fuerza al Rey católico por el marido de Doña Juana, ¿cómo se atreve nadie á decir que D. Fernando fué el que inventó que su hija estaba loca? ¿En dónde mintió Felipe el Hermoso? ¿Fué en las instrucciones á Juan de Herdin ó en la capitulacion de Villafáfila? Si Doña Juana estaba cuerda ¿porqué se arrogó su marido el derecho de gobernar en su nombre? ¿Por qué le apoyaron los nobles de Castilla en aquella traicion contra su legítima Reina y contra la voluntad de Doña Isabel la Católica?

¹ Ibidem, pág. 78.

Si Felipe el Hermoso guardaba decoro á su pobre muger, ¿cómo la trataba de tal modo, que un escritor coetáneo de Salamanca advierte que la maltrataba y la llevaba mal vestida? ¿Cómo se hizo tan odioso en los tres meses que duró su funesta gobernacion en Castilla? ¿Cómo su favorito y cómplice de vicios, Juan Manuel, *hidalgo pobre y codicioso*¹, tuvo que encastillarse en Búrgos para librarse de la ira de los pueblos castellanos contra él, así que murió Felipe I?

Las cosas que los contemporáneos dejaron escritas acerca de aquellos tres desastrosos meses de regencia, no son para contadas; pues ofenden horriblemente el pudor y la moral pública. Si la muerte del príncipe D. Juan, el hijo de los Reyes Católicos, fué una gran calamidad para España, en cambio, la muerte de D. Felipe fué un favor providencial para ella.

Resulta, pues, que Doña Juana estaba ya incapacitada de reinar á fines del año 1505, y á la muerte de la Reina Isabel; que su marido lo negó cuando le convenia tomara su nombre para oponerse al testamento de Doña Isabel; que luego que contó con el interesado favor de la nobleza castellana él mismo declaró loca á su muger y obligó al Rey D. Fernando á firmar una capitulacion ignominiosa, declarando loca á Doña Juana, á fin de reinar en su nombre á título de Rey consorte.

Esta es la historia, y esto es lo que aparece de los documentos, fehacientes publicados por el mismo Bergenroth.

Vengamos ahora á la cuestion del tormento que se dice haberse dado á Doña Juana por opiniones religiosas.

Un caballero valenciano llamado Mossen Ferrer, á quien el Rey D. Fernando el Católico habia confiado la custodia de su hija, dice² en carta fechada á 6 de Noviembre de 1516, que *le tuvo de mandar dar cuerda*. Pero la carta va dirigida á Cisneros, y Mossen Ferrer le dice en ella que fué preciso hacer aquella demostracion á fin de

¹ El cronicon de Salamanca le califica así á D. Juan Manuel. El mismo dice que el día 29 de Setiembre salió de Salamanca artillería para atacarle en el castillo de Búrgos, donde se habia guarecido. Aquel personaje funesto logró salvarse en Flandes, donde fué el Mefistófeles de Carlos V.

² Pág. 143 del suplemento citado.

obligarla á comer para que no se muriese, y esto de acuerdo con el Rey su padre, «y nunca el Rey su padre pudo hacer mas, fasta que, porque no muriese, dexándose de comer por no cumplir su voluntad *le tuvo de mandar dar cuerda*, por conservar le la vida, y ¿hase de dar culpa á mí por lo que no está en mi mano ni en mi facultad poderlo remediar?»

En efecto, Cisneros que durante un año que llevaba de regente, habia conservado á Mossen Ferrer en aquel cargo, le habia mandado separar por las reyertas que habian surgido entre aragoneses y castellanos, pues los secretarios aragoneses del Rey D. Fernando principiaban á tener mucha privanza en Bruselas. Además los aragoneses se negaban á reconocer por rey á D. Carlos en vida de su madre, aunque estuviera loca, con harto disgusto de Cisneros, que se empeñaba en que obrasen como los castellanos, nombrando á la vez á la Reina y á su hijo.

Mossen Ferrer le dice en aquella carta á Cisneros: «Vuestra señoría reverendísima *que tanto conoce y es sabidor de las condiciones y enfermedad de la Reina Nuestra Señora*, ¿cómo ha de creer ni pensar que por mi culpa se dexare de hacer lo que cumpliese á la salud de su Alteza y á su servicio, de la cual yo nunca falté ni erré?» Ciertamente una de las manías de Doña Juana era el no querer comer, y el estar á veces casi desnuda, ó no querer acostarse sino vestida.

Y á estas oportunas observaciones de D. Vicente Lafuente acerca de la peregrina idea de haberse dado tormento á la desgraciada Doña Juana, apoyándose el escritor estrangero en la frase de la carta citada, donde dice que le tuvo de mandar dar cuerda, añadiremos nosotros que semejante frase no significa darle tormento, sino intimidarla con tenerla sujeta, con atarla, para ver si de este modo se conseguia que comiese. Y hay una razon bien concluyente para que este sea el único y literal sentido de la repetida frase, porque si el objeto de amenazarla con *darle cuerda* era «que no muriese y conservar le la vida» maj medio ponian en juego para conseguirlo, reduciéndola á sufrir el tor-

mento de la cuerda, que de cualquiera clase que fuera de los conocidos con aquel nombre, habian de dejar á Doña Juana mas próxima á la muerte que á la vida. No se concibe como la pasion puede oscurecer hasta tal punto el juicio, que se desconozcan tan sencillos racionios, convirtiendo en cuestion de tormento una simple amenaza de necesaria violencia, hecha á una desdichada demente; y que contra lo que de una manera explicita se da por causa de la amenaza en el documento citado, se afirme que fué el motivo del soñado tormento, la supuesta heregia de Doña Juana.

Resulta pues, y volvemos á seguir transcribiendo las autorizadas palabras del señor Lafuente, que si la locura de Doña Juana fué un pretexto inventado por su padre para encubrir la heregia de su hija, fueron cómplices de él, no solamente Cisneros, durante los dos años de regencia, sino todos los procuradores á cortes y los del consejo real, y sobre todo su mismo marido que lo acreditó asi, despues de haberlo negado.

Con fecha 30 de Abril manda el Rey D. Carlos desde Bruselas al cardenal que retrate bien á su madre y se la guarde, á fin de que no sirva de pretexto para alteraciones. «Que vos tengais manera como seyendo muy bien tratada haya tan buena guarda y recabo, que si algunos quisieran asaltar mi buena intencion no puedan.» (*Ibidem* pág. 147.)

El año 1517, es decir, hácia el mismo tiempo en que principiò el luteranismo, fué encargado el marqués de Denia de la custodia de Doña Juana. Las primeras noticias que éste dá acerca de la salud de aquella, son poco satisfactorias, á pesar de ser en carta reservada al emperador: vispera de Santiago habia descalabrado á dos mugeres de las que la servian.

Con fecha 13 de Setiembre escribe el marqués que la Reina habia estado en misa con gran devocion. «Despues que Vuestra Alteza me mandó que procurase que Su Alteza oyese misa, siempre se ha tenido especial cuidado desto, é asy á plasydo á Nuestro Señor que ayer Su Alteza quiso que se dixese la Misa, é aderezóse al cabo del corredor

adonde Vuestra Alteza vió á Su Alteza, con paños, é púsose un doser de terciopelo negro é damasco negro que para esto se hizo. En saliendo Su Alteza hizo oracion al altar é echáronle agua bendita, é en comenzando la confesion hincóse de rodillas hasta que se acabó é asentóse cuando truxeron el Evangelio é la paz no lo quiso Su Alteza é mandó que lo diesen á la señora infanta.» (Pág. 177.)

Esta era otra de sus manias. No era desafecta al Evangelio, pues hacia lo besara la infanta su hija, tierna flor nacida en 14 de Enero de 1517, tres meses y medio despues de la muerte de su padre, y único consuelo de la pobre loca.

No era pues luterana, no era herege ni podia serlo, pues para ello necesitaba que su cabeza fuera capaz de concebir lo que creia y lo que no creia; el error y la verdad; y su cabeza no estaba para ello. Un loco no puede ser herege, y si los señores Bergenroth y Altmeyer han supuesto que estando en aquel estado era herege, porque se confesara ó dejara de confesar, ó faltara á las leyes de la Iglesia en cualquier concepto, es porque no comprenden lo que el catolicismo entiende por heregia, que no es un error material de apreciacion.

Vemos ahora los fundamentos que pudo tener esa suposicion. En carta de 4 de Setiembre de 1520, el cardenal Adriano, gobernador del reyno, le dice á D. Diego de Mendoza (pág. 220) «los criados y servidores de la reyna dicen públicamente que el padre y el hijo lo (debia decir *la*) han detenido tiranamente, y que es tan apta para gobernar como lo era en edat de quince años y como lo fué la reyna Doña Isabel, y que para esto, les anima y da osadia el esperanza que tienen de la utilidad y provecho, *so color que dicen esto por la perdicion del reyno.*» Como se vé por estas últimas palabras, el cardenal considera estas voces como un arma política y de partido de que se valian los comuneros.

Mas, lejos de ser cierto, luego que estos se apoderaron de la reina y principiaron á mandar en su nombre, vieron el poco partido que de esto allí sacaban. No pudieron hacerle firmar acuerdo ninguno, y de los testimonios otorgados por ellos mismos aparece que la pobre reina

confesaba ella misma á los comuneros que *no se sentia bien*. Segun el testimonio dado por los escribanos de Tordesillas, á petición de los comuneros, acerca «*de lo que pasaron con la Reina Nuestra Señora los de la Junta cuando le fueron á besar la mano,*» aparece que llevó la palabra el doctor Zuñiga, Catedrático de Salamanca: lejos de quejarse del rey D. Fernando, dijeron á la reina que se le presentaban, «*doliendose del mal é grande daño que estos sus reynos habian padescido y padescian á cabsa de la mala gobernacion que en ellos avia avido despues que Dios habia querido llevar para sí al católico rey su padre.*» La Reina contesta en el mismo sentido y no se queja de su padre, antes bien dice: «*Yo después que Dios llevó á la Reyna católica mi señora, siempre obedesci y acaté al rey mi Señor é padre, por ser mi padre, é marido de la Reyna mi Señora, é yo estava muy descuidada con él, porque no oviera ninguno que se atreviera á hacer cosas mal hechas.*»

Después de autorizar á los comuneros, segun allí se dice, para remediar los abusos y expulsar á los extrangeros, ella misma confiesa su malestar, y añade: «*E si aquí no pudiese tanto entender en ello, será porque tengo que hacer algun dia en sosegar mi corazon y esforzarme de la muerte del Rey mi Señor, é mientras yo no tenga dispusicion para ello, entended en ello.*»

Manda que nombren cuatro que se entiendan con ella. «*E luego fray Juan de Avila, de la orden de San Francisco, confesor de su Alteza, que presente estava, dijo: que los oya Vuestra Alteza cada semana una vez.*» (Pág. 251).

Luego Doña Juana la loca en Setiembre de 1520, tenia confesor fijo, y éste no era antipático á la Reina ni á los comuneros, puesto que con ellos estava ante la Reina, y si esta hubiera tenido antipatia á la confesion, ¿qué ocasion mejor de deshacerse del confesor? Y si éste hubiera tenido parte en los supuestos tormentos para obligar á la Reina á confesarse, ¿cómo entrara con los comuneros á visitarla?

Dos dias después, los comuneros envian una carta al consejo de Valladolid que principia con estas palabras: «*Muy magnificos señores:*

Como á todos sea notorio que la raiz é principio de donde an manado todos los males y daños, que estos rreynos an rrecibido a sido *la falta de salud de la rreina nuestra Señora.....*» (Pág. 253).

Lo que significa esta frase *la falta de salud*, es bien claro: no habian de decir bruscamente, *la falta de razon, ó la locura*. Los comuneros mismos reconocen en este documento lo contrario de lo que se propalaba por espíritu de partido.

La Reina salió del poder de los comuneros para volver á entrar en poder de su carcelero, el marqués de Denia, hombre de carácter acre, contra quien todos hablan, y de quien todos se quejan. Este señor marqués lo hacia muy mal con la Reina, con la infanta Doña Catalina, con el confesor fray Juan de Avila y con toda la servidumbre.

Por sus cartas mismas se echa de ver que obraba á veces por resentimiento.

Trata de ahuyentar al confesor, el cual se queja al rey de que «*no quiere el marqués dexar de hacerme fatiga..... no me queda de hombre ni de religioso cosa con que lo pueda pasar é sufrir: baste, que estamos muertos de hambre; un año sin pagar lo necesario para nuestro sostenimiento.*» (Pág. 392).

La infanta se queja á su hermano el emperador de que los marqueses la hacen escribirle lo que á ellos place (pág. 395), y con fecha 29 de Agosto dirige una carta al rey quejándose de malos tratamientos de los marqueses contra la Reina y ella. Esta y la infanta querian seguir confesándose con el guardian de San Francisco, que era el dicho padre Juan de Avila, «*que el Rey Católico se lo habia señalado por confesor*», y ahora la importunaban que tomara otro. En efecto, se ve por las cartas del marqués el empeño de quitarles á las dos reclusas el confesor que ellas querian tener, llegando al extremo de exigir que escogiesen un fraile dominico, pretendiendo en sus cartas engañar al rey, diciéndole que la Reina tenia odio á los frailes franciscos, cuando era esto una mentira, segun aparece por las cartas de la infanta.

El marqués que habia echado á correr con su familia á la llegada de los comuneros á Tordesillas, hubiera querido que la Reina, la

infanta y el confesor se hubieran resistido á estos, lo que él no se habia atrevido, y no perdonó al P. Avila el haber alternado con los comuneros en las entrevistas que tuvieron con la Reina en Tordesillas.

La siguiente horrible cláusula de la carta de la infanta á su hermano el emperador en 19 de Agosto de 1521, dice lo suficiente acerca de los malos tratamientos del marqués y su familia con la desgraciada Reina.

«Item vuestra magestat provea, por amor de Dios, que si la Reina mi Señora quisiere pasearse al corredor del rio ó de las esteras, ó salir á su sala á recrear, que no gelo estorven, y que sus hijas ni criadas de la marquesa ni otra persona no pasen al retrete de mi la Ynfanta por delante de su Alteza, sino las personas que suelen hacer el servicio, porque por andar la marquesa é sus hijas sin que la Reina las vea, mandan á las mugeres que no le dejen salir á la sala é corredores, y la encierran en su cámara que no tiene luz ninguna sino con velas, y no tiene mas de á donde se retraya de la cámara.» (Pág. 400).

Estos malos tratamientos con aquella desgraciada Señora, dieron sus resultados, pues su enfermedad y su locura se agravaron hasta el punto de que en la noche de Navidad del año siguiente, estándose diciendo los maitines en la capilla, salió dando voces á buscar á la infanta, su hija, que asistia á ellos, y dando gritos para que quitasen el altar (pág. 406). La Reina vivia siempre con el temor de que la quitasen á su hija la infanta Catalina, único consuelo suyo en aquella prision, y triste alivio que perdió luego.

No era aquello falta de piedad, sino efecto de exacerbacion contra los marqueses, pues, como dice la carta del almirante de Castilla al emperador, observó al visitar á la pobre reina loca «*que con todo su trabajo se le conocya el descontentamiento que tiene del marqués y de la marquesa*, que es tanto, que siente mayor trabaxo de oillos, que sintió de la ida de la Reina,» esto es, de la infanta Doña Catalina, único consuelo y apoyo de la pobre loca, que hubo de perder al casarse aquella con el rey D. Juan III de Portugal en 1525.

Habiendo quedado la Reina sin confesor, y en el deseo de alejar á los franciscanos, quizá por su carácter algo popular, á fuer de mendicantes, el marqués de Denia propuso para confesor á fray Juan de Hurtado.

La penúltima carta de la coleccion de Bergenroth es contundente contra la supuesta aversion de Doña Juana á la confesion, pues manifiesta que la Reina, no solamente no oponia obstáculo á ésta, sino que antes bien la deseaba, y que todos los inconvenientes surgian de haberla quitado, por causas políticas, su confesor franciscano, y empeñarse el marqués de Denia en que confesara con frailes dominicos.

Con fecha 23 de Febrero, al parecer de 1525, dice el marqués al Emperador: «A la Reina nuestra señora he tornado oy á decir *lo de la confysyon*. Su Alteza me dixo que la querria hacer, pero que no conocya en la órden de Santo Domingo ninguna persona. Yo le dixé á Su Alteza que el provincyal pasado y el que agora es, son personas onrradas y que de cualquiera de ellos se contentaria. Su Alteza mandóme que le enviase á llamar. Yo lo hasé así.» (Pág. 248).

El Sr. Bergenroth le da arbitrariamente á esta carta la fecha de 1530, pero con duda: yo no veo razon para ello, y la creo mas bien del año 1525.

Pero sea una ú otra la fecha, que poco importa, siempre resulta que la Reina Doña Juana en aquellos años no oponia *resistencia alguna* á confesarse, y á pesar del mal estado de su razon, le deseaba como buena católica.

Doña Juana vivió en esta triste situacion hasta el Jueves Santo del año 1555, y tuvo hasta entonces por carcelero al marqués de Denia. Es cierto que en los quince años últimos de su vida, tomó su locura cierta especie de aversion á todas las cosas piadosas. Pero afortunadamente estuvo á su lado al tiempo de morir el duque de Gandia, San Francisco de Borja, el cual, en su adolescencia, habia sido paje ó menino de la infanta Doña Catalina, hasta que ésta se casó, y en tal concepto habia estado en el castillo de Tordesillas de 1523 á 1525.

No pudo ser mas oportuna la presencia del antiguo duque de Gandía al llegar á Tordesillas en el mes de Marzo, treinta años despues, convertido en humilde jesuita el antiguo menino de la infanta Doña Catalina. A esta feliz circunstancia se debe que los biógrafos de San Francisco de Borja nos hayan dejado numerosos datos acerca de los últimos momentos de la Reina ¹ y aun documentos curiosos acerca de su muerte.

Segun estos, la locura habia tomado cierto carácter de aversion á todas las cosas piadosas, tendencia que no se habia revelado antes de 1530, como vemos por las cartas ya citadas del suplemento de Bergenroth. De esto parece que no puede dudarse, pues lo asegura Cienfuegos en la vida de San Francisco de Borja, donde dice: «Entre los accidentes de su locura se hacia mas sensible el horror *à todo lo que fuese accion de piedad*, enfurecida la imaginacion siempre que se le presentaba su mayor bien.»

«Habia llegado ya á los 73 años tan robusta, como quien no habia desangrado con el discurso las fuerzas mas delicadas del alma. Creció la furia por el mes de Enero de 1555, pasando lo mas del dia en un lastimero grito con que aterraba el palacio y entristecia el pueblo.»

No se diga, pues, que no habiéndose publicado todavia los documentos relativos á Doña Juana, comprensivos de los últimos cinco lustros de su vida, 1530—1555, pudo hacerse hereje ó protestante durante ellos. Queda probado hasta la evidencia que Doña Juana anteriormente estaba loca, que lo era ya en vida de Doña Isabel, que en los otros cinco primeros lustros de su vida 1503—1530, aunque perturbada su razon, no faltó á los deberes del catolicismo y asistia á misa y se confesaba, en cuanto podia hacerlo. ¿Qué significa, pues, esa perturbacion que en los últimos años de su vida le hizo odiar lo que antes respetaba?

Los escritores católicos no lo han ocultado ni tenian porque ocultarlo.

¹ Cienfuegos, Vida de San Francisco de Borja.

Por mucho que digan las cartas de 1530 á 1555, no publicadas, no dirán mas que lo que contienen esas tristes y verídicas líneas del escritor Cienfuegos.

Pero tambien es cierto que la razon de la pobre Reina logró serenarse en los últimos dias de su vida, y aun cuando esto suele suceder en las enagenaciones mentales y ser síntoma de próxima muerte, aconteció este despejo algunos dias antes y con tales condiciones, que se atribuyó por todos, y no sin fundamento, á las oraciones y piadosas influencias del ex-duque de Gandía.

Para asegurarse del estado de su razon se hizo venir al célebre maestro Soto, Catedrático de Salamanca, y no halló dificultad ninguna para que se le diera el Viático, que hubiese recibido, á no ser por unos fuertes vómitos que sobrevinieron cuando se estaban haciendo los preparativos para traerlo. Pero confesó varias veces y espontáneamente con San Francisco de Borja y recibió la sagrada Extremauncion; muriendo con gran paz y resignada, confesando el credo, y repitiendo las frases y oraciones que su piadoso auxiliante le decia.

La Carta de éste á Felipe II es muy notable y conviene transcribirla aquí, como testimonio concluyente en esta materia ¹.

«Con un correo que á 10 de Abril despachó el marqués de Denia dando cuenta á V. M. de la indisposicion de la Reina, hice relacion de la merced que Nuestro Señor hizo á Su Alteza en su enfermedad por averla dado, al parecer de los que se havian hallado presentes, *muy diferente sentido y juicio en las cosas de Dios, del que hasta entonces, se avia conocido en ella.*

«El Contador Arizpe dará muy particular cuenta á V. M., como hombre que siempre tuvo mucho cuidado del bien espiritual de S. A. y que tanto ha trabajado en que se pusiesen todos los medios para traerla en el recuerdo del rey nuestro señor. Doy muchas gracias á la Magestad Divina por la satisfaccion que á todos estos reynos quedó de su buen fin, que S. A. tuvo, cuyas últimas palabras, poco tiempo antes que espirase, fueron: *«Jesucristo crucificado sea conmigo.»*

¹ Cienfuegos lib. 4.—Cap. 3.

Después de tan erudito y acertado exámen de los estraños juicios de los SS. Bergenroth y Altmeyer, concluye con razon el señor Lafuente proclamando las siguientes conclusiones: que la locura de Doña Juana fué verdadera; que las cortes de Toro no se equivocaron al declararla tal; que no fué una estratagema de su padre para encubrir sus extravíos religiosos; que cuando estuvo en razon siempre fué verdaderamente católica; que si cometió algunos de aquel género, fueron inocentes, é inculpables consecuencias de su enajenacion mental y en parte quizá de haberla contrariado con respecto á su antiguo confesor; y, que, por último, recobró su razon para morir piadosamente en el seno del catolicismo, no habiendo en su consecuencia porqué contarla entre los protestantes perseguidos en España durante el siglo XVI: conclusiones á las cuales añadiremos nosotros, que no habiendo resultado prueba alguna para la calumniosa imputacion del tormento, sino todo al contrario, estando demostrada la falsedad de esta como de las demás gratuitas aseveraciones quedan los escritores de tales imposturas en el lugar poco envidiable, de los que por obedecer á un ciego fanatismo, no vacilan en manchar la historia y el respetable renombre de personajes importantes, cuya fama, envidiada en otros países, pretenden oscurecer en vano ligeros y obcecados detractores.

Desgraciadamente para ella y para España, la locura de Doña Juana fué una verdad, así como tambien que reconoció por única causa los malos tratamientos de su esposo, y los celos mas que motivados, que las infidelidades de Felipe encendieron en el sensible corazon de la infortunada Reina.

CATALINA DE ARAGON,

REINA DE INGLATERRA.

Hija tambien de los católicos reyes D. Fernando y Doña Isabel, y no menos desgraciada que su hermana, la pobre loca de amor, nació Doña Catalina en Alcalá de Henares á 15 de Diciembre de 1485; y educada en los mas sanos principios de piedad y moral cristiana, y enriquecida su inteligencia con la ilustracion que tuvieron todos los hijos de la gran reina, fué desposada en Noviembre de 1501 con el primogénito de Enrique VII de Inglaterra, Arturo, Príncipe de Gales.

Viuda, apenas habian pasado seis meses de su desposorio, á instancias del rey de Inglaterra, que no podia resignarse á perder tan fácilmente la importante alianza de los Estados españoles, se enlazó segunda vez con el príncipe Enrique, que aunque de menor edad era el presunto heredero de la corona. Escusado nos parece decir que los reyes católicos no tuvieron inconveniente en acceder á este segundo matrimonio, y que el papa Julio II concedió todas las dispensas necesarias, verificándose solamente los esponsales por tener Enrique á la sazón 12 años, y aplazándose los desposorios para cuando hubiese llegado á la pubertad el príncipe de Gales.

Muerto Enrique VII entró á reinar Enrique VIII, y por espacio de 18 años la mas perfecta union parecia augurar largos dias de ventura á Doña Catalina. Desavenencias políticas empezaron por este tiempo á disgustar á Enrique con los reyes católicos, y como es natural de todo corazon pequeño y pobre, hizo sufrir á Catalina los efectos de su enojo.